



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00057** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 30 ENE. 2012

VISTO: El Informe N° 0036-2011-GPP/GM/MPMN; Informe N° N° 2608-2011-GDES/GM/MPMN; el Informe N° 00160-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 1246-2011-SGDS-GDES/GM/MPMN del 02 de noviembre del 2011, la Sub Gerencia de Desarrollo Social informa al Gerente de Desarrollo Económico Social, sobre el pago de bienes, indicando que por la actividad del Día de la Madre, se hizo entrega de 803 tazas a las madres participantes; siendo que dichos bienes fueron atendidos por el Bazar Peña, con RUC 10044336800, por lo que solicita se efectúe el pago por el monto de S/. 3,212.00. Que, mediante Informe N° 2608-2011-GDES/GM/MPMN, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informa al Gerente de Administración, que se efectúe el pago correspondiente, adjuntado las boletas de venta respectivas emitidas por Bazar “Peña” de Lenka Elisa Peña Cáceres, los cuales aparecen fechados el día 06 de mayo del 2011.

Que, mediante Informe N° 025-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda indica que previo al pago, es necesario emitir el acto resolutorio que reconozca el adeudo del ejercicio anterior, siendo que esta obligación debe ser afectada a la secuencia funcional Gestión Administrativa, por lo que recomienda continuar el trámite para cancelar esta obligación.

Que, mediante Informe N° 0036-2011-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión presupuestal, respecto al expediente de pago de bienes, para poder cancelar la obligación contraída por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; que deberá efectuarse según el siguiente detalle: **Secuencia Funcional: 003 Gestión Administrativa; Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.** Sugiriendo que se prosiga con el trámite y se emita el acto resolutorio.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-



EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 3,212.00** nuevos soles (tres mil doscientos doce con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de **LENKA ELISA PEÑA CÁCERES** (Bazar “Peña”).



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

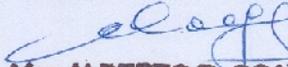


ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE